INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) N° 02/2017, PARA LA "ADQUISICIÓN DE INGREDIENTES PARA ALMUERZO ESCOLAR" CON I. D.: 330520.----------

A: ABOG. GLORIA V. BENITEZ DE CANTERO, INTENDENTA MUNICIPAL
DE: COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA LCO No. 02/2017
FECHA: 12 DE MAYO DE2017

Sra. Intendenta Municipal

Nos dirigimos a usted, a fin de elevar el informe de evaluación de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) N° 02/2017,** para la **"ADQUISICIÓN DE INGREDIENTES PARA ALMUERZO ESCOLAR" CON I. D.: 330520.----------**

Al respecto cabe mencionar que este Comité de Evaluación ha recibido de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itá los sobres correspondiente a las ofertas de las Firmas **D & M REPRESENTACIONES, RUC 3295034-9, LAKMI S.A. RUC 80054786-1 y GIRASOL S.A. RUC 80065884-1** y las documentaciones respectivas relacionadas a la apertura de sobres ofertas.----------

I. Cumplimiento de suministro de documentación básica de carácter sustancial:

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Anexo I "Instrucciones a los Oferentes", relativo a la "Metodología de Evaluación", en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61 del Decreto N° 21909/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación, identificada como Cuadro N° 1.----------

CUADRO N° 1

DOCUMENTACIONES LEGALES	D & M REPRESENTACIONES	LAKMI S.A.	GIRASOL S.A.
Formulario de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de Lista de Precios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Póliza de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de Cédula de Identidad	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de Cédula tributaria RUC	CUMPLE	SIPE	SIPE
Poder suficiente	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
DDJJ Art. 40 y 20	CUMPLE	CUMPLE	SIPE
Documentos societarios de la personería jurídica	NO APLICA	SIPE	SIPE
Patente Comercial	CUMPLE	SIPE	CUMPLE
DDJJ Derecho de los Menores	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Abog. Atilio Martín Aquino
Encargado U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
Unidad Operativa de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
SECRETARIA

Lic. Bruno R. Caputo F.
Secretario Municipal

Formulario de Especificaciones técnicas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Del análisis de dicha planilla se observa que las Firmas **D & M REPRESENTACIONES, RUC 3295034-9, LAKMI S.A. RUC 80054786-1 y GIRASOL S.A. RUC 80065884-1** han suministrado las documentaciones básicas de carácter sustancial, requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado a Licitación por Concurso de Oferta, por consiguiente, este Comité pasa a evaluar la propuesta económica de las mencionadas firmas.----------

II) ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS:

CUADRO No. 2

				GIRASOL S.A.	D &M REPRESENTACIONES	LAKMI S.A.
1	Arroz grano largo, fino tipo II glaceado	Kg	1,470	5,880,000	NO COTIZA	6,909,000
2	Azúcar de caña granulada	Kg	434	2,170,000	NO COTIZA	2,604,000
3	Fideo tipo tallarín enriquecido con vitaminas	Kg	267	801,000	1,321,650	2,509,800
4	Fideo tipo tirabuzón de colores enriquecido con vitaminas	Kg	334	1,002,000	1,653,300	3,139,600
5	Fideo tipo moñito enriquecido con vitaminas	Kg	267	801,000	1,321,650	2,509,800
6	Fideo tipo espagueti enriquecido con vitaminas	Kg	802	2,406,000	3,969,900	7,538,800
7	Sal iodada	Kg	835	3,173,000	NO COTIZA	3,423,500
8	Aceite de girasol	Lt	1,303	12,378,500	16,678,400	NO COTIZA
9	Fideo tipo cortadito enriquecido con vitaminas	Kg	334	1,002,000	1,653,300	3,139,600
10	Poroto seco rojo tipo san francisco	Kg	200	1,780,000	NO COTIZA	2,200,000
11	Poroto fresco tipo manteca	Kg	200	2,800,000	NO COTIZA	8,000,000
12	Lentejas secas	Kg	134	938,000	NO COTIZA	3,551,000
13	Arvejas secas remojadas en conservas	Kg	200	1,400,000	NO COTIZA	2,360,000
14	Galleta molida	Kg	67	402,000	NO COTIZA	603,000
15	Margarina	Kg	33	528,000	NO COTIZA	775,500

Abog. Aníbal Martín Aquino I.
Encargado U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
Unidad Operativa de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
Lic. Digno R. Capurro F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
SECRETARIA GENERAL

16	Locrillo	Kg	200	1,400,000	NO COTIZA	1,560,000
17	Ajo	Kg	100	1,800,000	NO COTIZA	3,550,000
18	Orégano	unid/ paquete	6,861	686,100	NO COTIZA	20,583,000
19	Laurel	unid/ paquete	6,861	686,100	NO COTIZA	20,583,000
20	Pimiento rojo en polvo	Unid/paquete	6,681	668.100	NO COTIZA	NO COTIZA
21	Canela en polvo	Unid/paquete	6,681	668,100	NO COTIZA	NO COTIZA
22	MANI TOSTADO SIn SAL	Unid/paquete	668	6,680,000	NO COTIZA	NO COTIZA
23	Leche entera de vaca	Lt	2,973	14,567,700	15,756,900	16,351,500
24	Queso fresco tipo "Paraguay"	Kg.	1,470	30,870,000	47,775,000	49,245,000
25	Carne de primera	Kg	2,539	73,631,000	87,595,500	90,134,500
26	Pechuga de pollo	Kg	2,739	26,020,500	31,498,500	31,498,500
27	Huevo de gallina	unidad	20,040	12,024,000	17,034,000	17,034,000
28	Carne de primera molida	Kg	2,138	57,726,000	70,554,000	75,899,000
29	Harina de maíz	Kg	534	3,204,000	NO COTIZA	4,272,000
30	Cebolla blanca	Kg	4,677	13,095,600	21,046,500	16,369,500
33	Zanahoria	Kg	5,345	37,415,000	37,415,000	40,087,500
34	Zapallo nacional	Kg	3,341	12,027,600	13,196,950	20,046,000
35	Remolacha	Kg	334	2,672,000	NO COTIZA	3,273,200
36	Pepino	Kg	334	2,672,000	NO COTIZA	3,006,000
38	Mandioca	Kg	1,002	2,204,400	NO COTIZA	3,006,000
39	Lechuga	Unidad	6,681	5,344,800	20,043,000	19,374,900
41	Repollo tipo blanco	Kg	1,336	7,748,800	8,684,000	9,084,800
42	Banana nacional	Unidad	33,405	13,362,000	20,043,000	20,043,000
43	Mandarina nacional	Unidad	6,681	4,676,700	NO COTIZA	6,012,900
44	Melón nacional	kg	668	2,672,000	NO COTIZA	3,340,000
45	Piña nacional	kg	668	5,845,000	NO COTIZA	7,682,000
46	Naranja	unidad	66,810	53,448,000	56,788,500	60,129,000
	TOTAL			431,277,000	474,029,050	591,428,900

CUADRO No. 2.1

				D &M REPRESENTACIONES	GIRASOL S.A.	LAKMI S.A.
31	Tomate tipo perita	Kg	5,345	45,432,500	48,105,000	53,450,000
32	Locote	Kg	1,470	11,025,000	11,760,000	13,965,000
37	Papa	Kg	3,006	14,879,700	16,533,000	19,388,700
	TOTAL			71,337,200	76,398,000	86,803,700

Abog. Atilio Martín Aquino T.
Encargado U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
Unidad de Contrataciones
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ITA
Lic. Digno R. Caputo F.
Secretario General

CUADRO No. 2.2

				LAKMI S.A.	GIRASOL S.A.	D &M REPRESENTACIONES
40	Cebollita de hoja	Kg	6,681	12,693,900	20,043,000	NO COTIZA
	TOTAL			12,693,900	20,043,000	NO COTIZA

Luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias en el Cuadro No. 2, se observa que la Firma **GIRASOL S.A. RUC 80065884-1** representada por **Mirian Lujan Duarte Ramírez** presenta la oferta más económica y ventajosa salvo la que corresponde al ítem **33 zanahoria** donde tanto la Firma **Girasol S. A.** como la **Firma D & M Representaciones** ofertan al mismo precio, habiendo un empate entre ambas empresas, el Comité de Evaluación remitió una nota a las mencionadas firmas solicitando en el perentorio plazo de 24 hs. la presentación de la Declaración Jurada de Salarios que la Empresa o Empleador utilizo para el pago de seguro social, a los efectos de poder evaluar conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones que en lo pertinente al mismo dice: **"SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37), (e)** ***Criterio para desempate de ofertas.*** **En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios en el siguiente orden.**

a) En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en promedio en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)....."

Ambas firmas oferentes han presentado en tiempo y forma lo requerido por el Comité de Evaluación donde se pudo constatar que la Firma **GIRASOL S.A. RUC 80065884-1,** presento la declaración de Salarios con un promedio de 15 empleados inscripto en el Instituto de Previsión Social en los últimos 6 (seis) meses anteriores al acto de apertura, de igual modo la Empresa **D & M Representaciones** presentó la Declaración de Salarios con un promedio de 3 (tres) empleados inscripto en el IPS, de este modo se observa que la Sociedad **GIRASOL S.A. RUC 80065884-1** se ajusta a los requerimientos del PBC. Se procedió así mismo a revisar la referida oferta en detalle para

Abog. Atilio Martín Aquino
Encargado U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
Lic. Digno R. Camino F.
Secretario General

verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad técnica y financiera para cumplir el contrato, etc., no encontrándose objeción alguna.----------

Teniendo en cuenta que la Licitación por Concurso de Ofertas llevado a cabo por la Institución Municipal es por el sistema de **ADJUDICACIÓN POR ITEMS**, conforme lo exige la Legislación vigente, este comité ha observado que los ítems correspondientes al CUADRO No. 2.1 la firma **D&M REPRESENTACIONES RUC 3295034-9** presenta la oferta más barata y ventajosa, de igual modo se pudo constatar que el ítem proporcionado en el CUADRO No. 2.2 la firma **LAKMI S.A. RUC 80054786-1** presenta la oferta más benéfica y que se ajustan a los requerimientos del PBC, se procedió de igual modo a revisar las referidas ofertas en detalle tanto de **D&M REPRESENTACIONES y LAKMI S.A.** para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado por Contratación Directa, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad técnica y financiera para cumplir el contrato, etc., para lo cual no existen reparo.-

III) ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS:

Teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones que dice; ***"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems".-----***

Que, luego del análisis correspondiente se pudo constatar que los precios ofertados por las Empresas **GIRASOL S.A. RUC 80065884-1, D & M REPRESENTACIONES, RUC 3295034-9 y LAKMI S.A. RUC 80054786-1** se hallan plenamente dentro de lo establecido en el párrafo anterior es decir no es superior al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial ni tampoco del veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial preparado por la Convocante.----------

IV) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se procede a verificar la Disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2017, según el Objeto de Gasto 840 30 003 del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones, a través de esta diligencia se certifica

Ing. Atilio Martín Aquino T.
Encargado U.O.C.
MUNICIPALIDAD DE ITÁ
Unidad Operativa de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
Lic. Digno R. Caballero P.
Secretario General
SECRETARIA GENERAL

que se cuenta con la disponibilidad Presupuestaria y Financiera suficiente lo que permite contraer las obligaciones resultantes del Llamado a Licitación por Concurso de Oferta (LCO) No. 02/2017, dando de esta forma estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 14° de la Ley 2051/03.----------

V) CONCLUSION

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto N° 21909, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: *1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*, este Comité **CONCLUYE,** en RECOMENDAR la adjudicación del presente Llamado a Concurso de Oferta **(LCO) N° 02/2017,** para la **"ADQUISICIÓN DE INGREDIENTES PARA ALMUERZO ESCOLAR" CON I. D.: 330520** a la firma **GIRASOL S.A. RUC 80065884-1** representada por **Mirian Lujan Duarte Ramírez,** por un valor máximo de **Gs. 431.277.000 (GUARANÍES CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL),** a la firma **D & M REPRESENTACIONES, RUC 3295034-9,** representado por el **Señor Diego Gilberto Ramos González** por un valor de **Gs. 71.337.200 (GUARANÍES SETENTA Y UNO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS),** y a la Firma **LAKMI S.A. RUC 80054786-1,** representado **por Pablo Antonio Aguilar Godoy,** por la suma de **Gs. 12.693.900 (GUARANÍES DOCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS)** conforme lo instituye la **Ley N° 2051/03 en el Artículo 34°.**----------

Itá, 12 de mayo de 2017

Lic. Digno Ramón Caputo Fernández
Secretario General

Abog. Atilio Martin Aquino Trinidad
Encargado UOC